



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Eptes. N° 68/92 Letra DEM y 116/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de Mayo de 1992.-

ORDENANZA N° 49/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

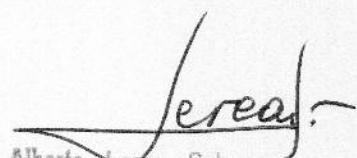
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - INCREMENTANSE en un 15% (Quince por ciento) a partir del 1° de Mayo del año en curso y a todos sus efectos, las escalas salariales del personal municipal dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2° - INCREMENTANSE en un 15% (Quince por ciento) a partir del 1° de Mayo del año en curso las remuneraciones por todo concepto del Señor Intendente Municipal, de los Señores Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y del Contador Municipal.

Artículo 3° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257 Artículo 84° Inciso 2° Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.


Alberto Lorea Schiavini
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Luis A. Olvera A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 68/92 Letra HCO Cde. 1	
ENTRÓ	SALIO
Dts. 22	Dia.
Mes. 5	
92	